UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 234 -2025-UNSCH-R

Ayacucho, 07 ABR 2025

VISTOS:

El Proveído Nº 949-2025-R del Rectorado, el Informe Legal Nº 27-2025-OAJ-UNSCH de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorando Nº 898-2025-UNSCH-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando Nº 585-2025-UNSCH-OPP-UP de la Unidad de Presupuesto y el Memorando Nº 650-2025-UNSCH-DIGA/URRHH de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración sobre otorgamiento de compensación por vacaciones truncas a Yovana Cancho Quispe; y

CONSIDERANDO:

Que, con escrito de registro Nº 2469982, de fecha 13 de noviembre de 2024, Yovana Cancho Quispe, ex servidora contratada del Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, ha solicitado el otorgamiento de compensación por vacaciones truncas, presentando los documentos sustentatorios pertinentes;

Que, en concordancia con el artículo 8º, numeral 8.6 del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1057, Decreto Legislativo que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado por Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM y el Informe Técnico Nº 004-2025-UNSCH-DIGA-URRHH/AC, de fecha 09 de enero de 2025, emitido por la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración, Yovana Cancho Quispe tiene derecho a percibir la compensación por vacaciones truncas por el monto de S/ 1,046.37;

Que, con Memorando Nº 585-2025-UNSCH-OPP-UP, de fecha 28 de marzo de 2025, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, ha emitido la opinión técnico-presupuestal para el otorgamiento de compensación por vacaciones truncas a Yovana Cancho Quispe;

Estando al Informe Legal Nº 27-2025-OAJ-UNSCH de la Oficina de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, el artículo 62º, numeral 62.2 de la Ley Universitaria Nº 30220 y el artículo 273º, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- OTORGAR la compensación por vacaciones truncas a YOVANA CANCHO QUISPE, ex servidora contratada del Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el monto de Un Mil Cuarenta y Seis con 37/100 Soles (S/ 1,046.37).

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 234 -2025-UNSCH-R

Artículo 2º.- PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será cubierto por el Presupuesto Institucional 2025, de acuerdo al siguiente detalle:

CATEGORÍA PRESUPUESTAL	:	9001 Acciones Centrales
PRODUCTO/PROYECTO	:	3999999 Sin Producto
ACT/AI/OBR	:	5000003 Gestión Administrativa
META-FINALIDAD	:	00005-0054371 Gestión Administrativa para el Apoyo a la Actividad Académica
SEC-FUNC	:	0034
CENTRO DE COSTOS	:	Unidad de Recursos Humanos
RUBRO	:	00 Recursos Ordinarios
ESPECÍFICA DE GASTOS	:	2.1.4 1.1 7 Vacaciones Truncas Personal CAS 2.1.3 1.1 15 Contribuciones a ESSALUD de Contrato Administrativo de Servicios

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración para que abone la compensación a la referida ex servidora, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 234 -2025-UNSCH-R

Distribución:

Rectorado
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad de Contabilidad
Unidad de Tesorería
Unidad de Recursos Humanos
Área de Compensaciones
File personal
Interesada
Archivo

YWVJ/wvgs